FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá D.C., mayo 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-089-CENACEDUCACIÓN-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	17 de Febrero de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 49-44-101029890 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: febrero 22 de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 22323 Fecha expedición: 2023/02/24 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 49.500.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de Febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre: **YANCIRA MORENO MAHECHA** Identificación: 52.552.856 de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: **Carrera 89B # 76-87 Bogotá** Teléfono de contacto: 3102982452 E-mail de contacto: yanciramorenomahecha@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de Nombramiento: (No. 090 del 4 DE FEBRERO DE 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, MAGISTER EN EDUCACION EN APOYO A LA DIRECCION DE EDUCACION DEL CEDOC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista

CEDOC

	será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este si acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los

CEDOC

requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

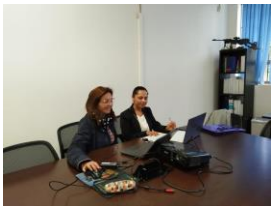
Obligaciones específicas:
1. Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas de educación superior en la Fuerza, en lo referente a aplicación, funcionamiento y situaciones que correspondan a los procesos de los programas.
2. Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que se deriven en pro del buen funcionamiento e informar al Comando Superior.
3. Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes superiores y entes externos y acompañar la elaboración de las actividades o tareas que se desprendan de las temáticas tratadas.
4. Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los procesos de la educación superior.
5. Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los requieran.
6. Efectuar visitas de acompañamiento a los procesos académicos de la educación superior y elaborar informe respectivo.
7. Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
8. Orientar los procesos de autoevaluación en los programas de educación superior sistema de educación del ejército.
9. Trabajar las actividades de educación de manera conjunta y coordinada y elaborar los documentos que se requieran en el proceso.
10. Entregar back up con toda la información a la cual tuvo acceso y construyó con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Acta</td><td>Acta elaborada por CEDE7</td><td>Solicitud asistencia reunión.
Solicitar, asistencia reunión con los señores Oficiales de Educación Superior con el fin de efectuar verificación Plataforma Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) de acuerdo a cronograma
<table>
<tr><th>N°</th><th>ESCUELA</th><th>FECHA</th><th>HORA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESING</td><td>13/04/2023</td><td>8:00 am</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESMIC</td><td>17/04/2023</td><td>08:00 am</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>02</td><td>Acta</td><td>Acta (DIEDU)</td><td>Reunión para socialización de seguimiento y acompañamiento CEDOC a CEDE7 a las escuelas de los Syllabus y PEP con el CEMIL. Lugar CEMIL. Doctora Leticia Guerrero Londoño., Asesora de Calidad CEMIL. Yancira Moreno Mahecha, Asesora Educación Superior del CEDOC-DIEDU. Abril 18</td></tr>
</table>







CEDOC

Obligación No. 2: Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta Orfeo (DIEDU)	N/A	Seguimiento y control a la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (ESICI), según Radicado N° 2023392006471193, para la revisión y seguimiento al proceso de autoevaluación, plan de mejora y condiciones institucionales, con el fin de efectuar verificación de los programas académicos ofertados y que se encuentra en la Plataforma Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).
02	CIRCULAR	2023392007356153	Elaboración de la circular dirigida a las escuelas para solicitar cita ante el MEN para Seguimiento a registro calificado.

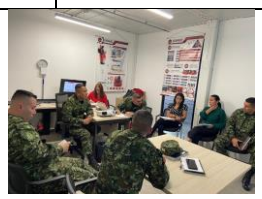


Obligación No. 3: Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes
Anexo: archivo: PowerPoint

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta (CEDE7)	2023392006622943: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DIEDU-29.25	Se asistió a mesa de trabajo en Fortaleza, avance de la orden 7802 del Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), en desarrollo del proyecto de titulación técnica profesional a Soldados Profesionales (SLP) e Infantes de Marina Profesionales (IMP), en donde se solicita la información de la mesa de trabajo desarrollada DE 2:00 pm a 6:00 pm. (marzo 31). .
02	Acta (CEDE7)	N/A	Reunión en edificio Fortaleza: CEDE7, ESPRO Y DIEDU Para definir ruta académica de Profesionalización de los soldados profesionales. 2:00 pm a 6:30 pm abril 13
03	Circular Orfeo (Ministerio de Defensa CEDE7)	N/A https://forms.office.com/r/mKS10Js3SY	Aplicación del link enviado por el ministerio de defensa) al grupo focal seleccionado el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (BITER 13) de la Quinta División (DIV 05) en la fecha tentativa comprendida 14 de abril del año en curso.
04	Acta (CEDE7)	N/A	Reunión en CEDOC, con ESPRO, la Doctora Patricia y DIEDU Para

CEDOC

			definir ruta académica de Profesionalización de los soldados profesionales. 9:00 pm a 11:30 pm, abril 18. Presentación de PowerPoint.




Obligación No. 4: Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los procesos de la educación superior.
Anexo: Circular Capacitación

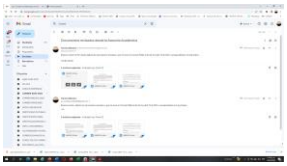
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta (CEDE7)	N/A	Envío Plan acompañamiento 2023. Anexo Plan 00034591–2022 de diciembre 31 de 2022, que dice: Que emite el Comando del Ejército Nacional por intermedio de la (JEMPP) y el (CEDE7), para realizar capacitación y visitas de acompañamiento a los centros y escuelas de formación y capacitación, para conocer el estado actual de los procesos de gestión de educación militar durante la vigencia 2023, emitido por el Departamento de Educación Militar (CEDE7) (Se adjunta Anexo Plan).
02	Oficio (DIEDU)	N/A	Informe de acreditación de los programas: teniendo en cuenta el oficio del Comando General del Radicado No. 2023232003525513 del presente año, en donde se solicita a las escuelas del sistema de la Fuerza (EMSUB, ESMIC, CEMIL, ESICI, ESCOM, ESING y ESLONG) la presentación de un diagnóstico para identificar los programas que cuenten con condiciones para iniciar proceso de acreditación se realiza el informe de acreditación. Marzo 29

Obligación No. 5: Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

CEDOC

01	Revisión Enviado al correo del MY Jaime	N/A	Revisión de los documentos del "TRABAJO TIC PARA LA EDUCACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA" desde la visión académica del CEDOC – DIEDU. Se envió por correo al MY Jaime y a la Ingeniera Andrea.



Obligación No. 6 Efectuar visitas de acompañamiento a los procesos académicos de la educación superior y elaborar informe respectivo.

Anexo: Acta

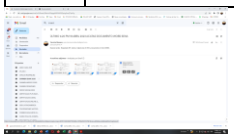
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta CEDE7	N/A	Plan acompañamiento 2023. Revista a (ESING y ESMIC: Que emite el Comando del Ejército Nacional por intermedio de la (JEMPP) y el (CEDE7), para realizar capacitación y visitas de acompañamiento a los centros y escuelas de formación y capacitación, para conocer el estado actual de los procesos de gestión de educación militar durante la vigencia 2023, emitido por el Departamento de Educación Militar (CEDE7) (Se adjunta Anexo Plan).

Obligación No7: Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
Anexo: archivos Word

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Archivo Word	N/A	Se realizó acercamientos con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para mediar entre y presentar una posible solución, de la oferta académica cerrada para las escuelas relacionadas con dicha entidad. Entre el subdirector Centro de Tecnologías del Transporte CAZUCÁ, correo de contacto: fmolanoo@sena.edu.co y hjoyar@sena.edu.co con el señor Favio Humberto Molado Olmos y en la seccional COMPLEJO SUR de la carrera 30, con el señor Joaquín Ruíz Díaz Coordinador académico, con el correo de contacto: jruizd@sena.edu.co Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente el convenio entre el

CEDOC

				Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se encuentra en trámite para su renovación y de esta manera se quiere dar continuidad a las cohortes de los programas relacionados. Abril 19. Archivo enviado al correo del MY Jaime.



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto Yancira Moreno Mahecha y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., mayo de 2023



FIRMA
YANCIRA MORENO MAHECHA

CEDOC